



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

**Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,**

**CERTIFICO:**

**Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:**

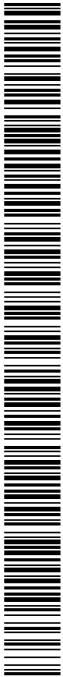
**"I-1.1. SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 13.873.908,13 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 7.076.341,82 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 12.232.893,08 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2024: APROBACIÓN INICIAL.**

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 2, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2024, y habida cuenta de la necesidad de realizar dichos gastos y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 17 de junio de 2024, se procede a su tramitación.

Con fecha 14 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno acordó inadmitir las reclamaciones presentadas al Presupuesto Municipal por no concurrir en ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, acordándose igualmente aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como las respectivas Plantillas de Plazas.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.) n.º 33 de fecha 15/02/2024.

Con fecha 04/04/2024, mediante Decreto 2024DEG006094 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023.





Los trabajos de Incorporación de Remanentes del Ejercicio anterior han finalizado recientemente.

**El pasado 12 de diciembre, el Consejo de Ministros ya fijó los objetivos de estabilidad y deuda pública**, Acuerdo que fue ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha 10 de enero de 2024.

El Ministerio Hacienda y Función Pública en dossier publicado acerca de los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 relativo a las entidades locales, y en relación a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), referente al destino del superávit presupuestario, determina que:

*“no se aplica respecto al eventual superávit de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas. Como se indicó en el documento de “Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las comunidades autónomas y las entidades locales”, la regla de aquel precepto “puede no aplicarse a partir del momento en que se han suspendido las reglas fiscales, ya que éstas son el fundamento de aquella regla. Regla que conecta con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el de deuda pública.”*

*Asimismo, cabe reiterar lo que se indicaba en aquel documento acerca de que “el superávit de los entes territoriales se debería destinar a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago a proveedores, de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos.” No obstante, debe tenerse en cuenta que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023 (que en el ámbito local se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales, en adelante RTGG) tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y de la regla de gasto en 2024.”*

En el Informe de Intervención correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2023 la determinación del saldo final de las OPAS a 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de 4.786.136,46 euros, cantidad que una vez aplicados al Presupuesto los importes que éste ha podido absorber, queda pendiente la cantidad de 2.366.663,03 euros que se atiende en este expediente.

Por otra parte, varias áreas municipales han solicitado la tramitación de este Segundo Expediente de Modificación de Créditos, con la finalidad de optimizar y reorganizar sus propios presupuestos en función de las disponibilidades y los compromisos adquiridos, quedando detallados en el anexo del expediente.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo los proyectos que se detallan en el Anexo y Memoria del expediente mediante la financiación disponible.

Código Seguro de Verificación: dcd0687b-065f-438d-b5b5-0b62327a14d2  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20061938  
Fecha de impresión: 16/07/2024 08:08:56  
Página 3 de 6

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 15/07/2024 11:03  
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/07/2024 13:09



La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de **13.873.908,13** euros, y Suplementos de Crédito por importe de **7.076.341,82** euros, así como Bajas por Anulación por importe **12.232.893,08** euros, para atender los gastos que se detallan por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que las consignaciones incluidas en el Presupuesto resultan insuficientes o no se encuentran incluidos en el Presupuesto Municipal para el año 2024

Para la financiación del expediente, además del importe de la Bajas por Anulación detalladas en el expediente, se utilizan varios recursos, siendo la procedencia de los mismos la siguiente: del Patrimonio Municipal del Suelo disponible, utilizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje; de la venta de inmovilizado (parcelas municipales), así como de sobrantes de préstamos correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores, y de parte del préstamo del ejercicio 2023 disponible, así como de parte del RTGG obtenido en la liquidación del presupuesto del año 2023 para el pago de OPAS, tal y como queda detallado en el siguiente cuadro:

<b>Composición de los Activos Financieros:</b>	<b>Importe</b>
- Patrimonio Municipal del Suelo	2.122.090,34
- Venta de Inmovilizado (Parcelas)	808.135,65
- Sobrante Préstamos Ejerc.2022 y Anteriores	2.646.411,81
- Remanente Tesorería para Gastos Generales	2.366.663,03
<b>Total Activos Financieros.....</b>	<b>7.943.300,83</b>

<b>Composición de los Pasivos Financieros:</b>	<b>Importe</b>
- Disponible Préstamos Ejercicio 2023.	774.056,04
<b>Total Pasivos Financieros.....</b>	<b>774.056,04</b>

Planteadas pues todas las necesidades, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente las que se incluyen en el Anexo al mismo y que se encuentran pormenorizadas en la Memoria del Sr. Concejal de Hacienda, toda vez que la consignación incluida en el Presupuesto para el año 2024 resulta insuficiente o es inexistente, y no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

En el expediente consta informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

[ S G P ]

Código Seguro de Verificación: dcd0687b-065f-438d-b5b5-0b62327a14d2  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20061938  
Fecha de impresión: 16/07/2024 08:08:56  
Página 4 de 6

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 15/07/2024 11:03  
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/07/2024 13:09



presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de julio de los corrientes tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 abstenciones (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar inicialmente el Expediente nº.2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:**

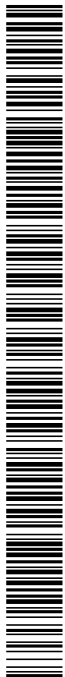
**1. MODIFICACIONES EN GASTOS**

**Créditos Extraordinarios**

Capítulo	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	26.818,88
4	Transferencias Corrientes	23.730,88
6	Inversiones Reales	13.758.359,72
7	Transferencias de Capital	64.998,65
	<b>Total Créditos Extraordinarios.....</b>	<b>13.873.908,13</b>

**Suplementos de Crédito**

Capítulo	Descripción	Importe
2	Compra de bienes corrientes y servicios	2.704.896,33



4	Transferencias Corrientes	677.363,00
6	Inversiones Reales	3.259.082,49
7	Transferencias de Capital	435.000,00
	<b>Total Suplementos de Crédito.....</b>	<b>7.076.341,82</b>

<b>Total Gastos Expediente.....</b>	<b>20.950.249,95</b>
-------------------------------------	----------------------

## 2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

### Bajas por Anulación

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	890.000,00
2	Compra de bienes corrientes y servicios	282.490,08
6	Inversiones Reales	10.445.403,00
7	Transferencias de Capital	615.000,00
	<b>Total Bajas por Anulación.....</b>	<b>12.232.893,08</b>

### INGRESOS

#### Activos Financieros

Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	7.943.300,83
	<b>Total Activos Financieros.....</b>	<b>7.943.300,83</b>

#### Pasivos Financieros

Capítulo	Descripción	Importe
9	Pasivos Financieros	774.056,04
	<b>Total Pasivos Financieros.....</b>	<b>774.056,04</b>
	<b>Total Financiación.....</b>	<b>20.950.249,95</b>

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

Código Seguro de Verificación: dcd0687b-065f-438d-b5b5-0b62327a14d2  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20061938  
Fecha de impresión: 16/07/2024 08:08:56  
Página 6 de 6

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 15/07/2024 11:03  
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/07/2024 13:09



**Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma."**

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica impresa.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

Luis Barcala Sierra

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas